

imperfecta. La diferenciación monopolística de los precios. La regulación oficial de los precios.

Tema 8. Teoría de la distribución; Su concepto. Distribución funcional y distribución personal. La tierra como factor de la producción. La renta de la tierra como productividad marginal. La renta urbana y la minera. Las cuasirrentas.

Tema 9. El trabajo como factor de la producción. Oferta y demanda de trabajo. El salario; Sus formas: Factor del salario. El salario de equilibrio. La regulación oficial del salario.

Tema 10. El capital como factor de la producción. Oferta y demanda de capital. Función del capital en la producción. Ahorro e inversión. El interés. Teorías reales y monetarias del tipo de interés.

Tema 11. La Empresa como factor de la producción. El beneficio del empresario. Excedentes de Empresa y renta de empresarios.

Tema 12. El dinero; Su concepto. Funciones del dinero. Clases del dinero. Sistemas monetarios.

Tema 13. El valor del dinero. Teorías acerca del valor del dinero. La inflación y la deflación; Su concepto. Clases de procesos y efectos.

Tema 14. Los mercados financieros. El mercado del dinero; Tipo de organización y operaciones que en él se realizan. El mercado de capitales; Tipo de organización y operaciones que en él se realizan. El mercado de dinero y de capitales en España.

Tema 15. Origen de la Banca. Tipos de organización bancaria. Operaciones que realizan. La liquidez desde el punto de vista económico-privados y desde el punto de vista económico-social.

Tema 16. El Banco central. Formas de organización. Funciones y en especial la emisora. La liquidez del Banco central. El Banco de España.

Tema 17. Teorías del comercio internacional. Concepto de la balanza internacional. Análisis de sus elementos. Equilibrio y desequilibrio de la balanza de pagos. La relación real de intercambios.

Tema 18. La formación del tipo de cambio. Los movimientos internacionales de capital. El mecanismo de transformación de capitales. Teoría clásica y moderna.

Tema 19. Los ciclos económicos. Fases del ciclo económico. Teorías explicativas de los ciclos. Coincidencia y discrepancias de las mismas.

Tema 20. Política económica; Su concepto. Clases, fines y medios de la política económica.

Tema 21. La renta nacional y el producto nacional. Concepto y magnitudes que lo componen. Problemas teóricos de su cálculo. Estabilización y determinaciones de la renta nacional española. La estabilidad de la renta como objeto de la política económica.

Tema 22. La política económica en el plano internacional. La política monetaria y comercial en el ámbito europeo.

### 3. TERCER EJERCICIO (ESCRITO)

#### *Cálculo mercantil y contabilidad*

Tema 1. Interés simple y compuesto. Aplicación del cálculo a las operaciones comerciales y bancarias. Compraventa, transportes, reparto de beneficios, intereses y descuentos, seguros y operaciones de cambio. Cuentas corrientes con interés.

Tema 2. Sustitución de créditos, montantes y valores actuales.

Tema 3. Operaciones con valores públicos e industriales; pignoración y créditos.

Tema 4. Rentas: Capitalización simple y compuesta. Rentas constantes y variables.

Tema 5. Préstamos; Sus clases. Amortización. Cuadros.

Tema 6. Empréstitos; Diversas clases. Amortización. Conversión.

Tema 7. Sistemas de contabilidad. El sistema de partida doble; Sus fundamentos.

Tema 8. Libros; Clasificación. Tecnicismo operativo. Asientos de apertura de la contabilidad.

Tema 9. Cuentas; Clasificación y división. Tecnicismo de las cuentas. Saldos; Su significación.

Tema 10. Cuenta de capital. Cuentas de efectivo.

Tema 11. Cuentas de valores muebles; Amortización y su reflejo contable. Cuentas de valores inmuebles; Sistema de amortización y su reflejo contable. Cuentas de valores inmovilizados.

Tema 12. Cuentas de mercancías; Distintos procedimientos operativos.

Tema 13. Cuentas de efectos comerciales.

Tema 14. Cuentas personales. Cuentas de orden. Cuentas transitorias. Su tecnicismo.

Tema 15. Cuentas de fabricación y explotación. Determinación del precio de coste.

Tema 16. Cuentas de resultados o diferenciales; Motivos de cargo y abono. La cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tema 17. Contabilidad de los negocios en comisión y en participación. Contabilidad de operaciones especiales; Préstamos, créditos, protesto y devolución de crédito.

Tema 18. El balance. Balance de comprobación y saldos. Corrección de errores. Formación del inventario del ejercicio.

Inventario extracontable. Liquidación y regularización de cuentas. Balance de saldos definitivo. Formación del balance de situación; Estructura. Cierre y apertura de libros.

Tema 19. Liquidación de negocios mercantiles. Suspensión de pagos y quiebra; Su contabilidad.

Tema 20. Las Sociedades mercantiles; Apertura de contabilidad. Cierre de ejercicio y repaso de beneficios. Transformación, liquidación y fusión de Sociedades mercantiles.

Tema 21. Asociaciones y Entidades corporativas en régimen de presupuesto; Su contabilidad.

Tema 22. La planificación contable y el actual Plan General de Contabilidad.

### 4. CUARTO EJERCICIO (ESCRITO)

Resolución de un caso práctico sobre materias del programa, redacción de documentos, informes o interpretación de alguna disposición legal, también relacionada con dichas materias.

29558

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario para prestar sus servicios en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen». Madrid.*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario para prestar sus servicios en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen».

#### Bases

1.ª Para ser admitidas en este concurso, las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Cuartel General de la Armada).

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel Médico don Primitivo del Valle García.  
Vocales: Comandante Médico don Claudio Feijoo Fernández y Comandante Médico don Angel Galván Negrin.

Vocal Secretario: Capitán (EE) de Sanidad don Marino A. Céspedes Castaño.

Escribiente al servicio del Tribunal: Sargento escribiente don Francisco Santiago García Fuentes.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de las plazas convocadas.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional.

#### Condiciones administrativas

9.ª Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967,

de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de veintiuna mil setecientos treinta y siete pesetas.
- b) Plus complementario de tres mil setecientos treinta pesetas mensuales.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: Tres mil pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. El Tribunal calificará con la simple declaración de «apta» o «no apta» en los ejercicios de carácter general para todas las opositoras.

Las declaradas «aptas» serán llamadas por el Tribunal con el fin de mantener una conversación sobre temas comunes que será valorada, por el citado Tribunal, a los efectos pertinentes para la clasificación final.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, el Tribunal establecerá preferencias de carácter general a favor de las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada, de aquel que haya prestado servicios anteriores en la Armada y, en su defecto, el de los otros Ejércitos, Policía Armada o Guardia Civil.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Tomás Gómez Arroyo.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**29559** *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en la Escala Facultativa Auxiliar (Aparejadores) de este Organismo.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y en la norma 5.1 de la convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Escala Facultativa Auxiliar (Aparejadores) del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobada por Resolución de 21 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1978,

Esta Dirección General ha acordado designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de las referidas pruebas selectivas, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular, ilustrísimo señor don Rafael Rebollo García de la Barga, Secretario general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente, ilustrísimo señor don Fernando García González, Subdirector general de Administración del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocal 1.º:

Titular, ilustrísimo señor don David Herrero Lozano, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente, ilustrísimo señor don Juan José Pardo García-Valdecasas, Abogado del Estado.

Vocal 2.º:

Titular, doña Carmen Díez Montero, funcionaria de la Escala Facultativa Auxiliar del Instituto Nacional de la Vivienda.  
Suplente, don Teófilo Fernández Martín, funcionario de la Escala Facultativa Auxiliar del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocal 3.º, en representación de la Subsecretaría del Departamento:

Titular, don Antonio García Castro, Aparejador.  
Suplente, don Carlos Borromeo Valenciano Gayá, Aparejador.

Vocal 4.º, en representación de la Dirección General de la Función Pública:

Titular, don Rafael Pérez Ortiz, Jefe del Servicio de Plantillas Orgánicas de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente, don José Luis Ferrer Pérez, Jefe de la Sección de Régimen Legal de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Secretario:

Titular, don José María Ortiz Castellanos, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, Jefe de Negociado en la Sección de Régimen de Personal Funcionario.

Suplente, don Lorenzo de Antón Tapias, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, Jefe de Negociado en la Sección de Recursos.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Director general, Manuel Díaz y Díez de Ulzurrun.

**29560** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Capataz de Cuadrilla, dos al turno libre y dos al turno restringido.*

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 9 de octubre de 1978, convoca concurso-oposición libre de carácter nacional, para proveer dos vacantes de Capataz de Cuadrilla, y concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año mínimo de antigüedad, para proveer dos vacantes de la misma categoría, ambas vacantes en la provincia de Guadalajara, las cuales se resolverán en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de dicho año).

Primera.—Las condiciones generales que regirán para optar a las cuatro plazas vacantes serán las siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los sesenta.

c) Poser la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos acordes con las labores a desempeñar, teniendo a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada a las órdenes de un Celador o de un Capataz de Brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se empleen en las construcciones de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación, lectura e interpretaciones de planos sencillos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras en la parte relativa a su tarea.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, reintegrada con una póliza de cinco pesetas, y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que el solicitante hará constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.